

	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PUBLIC DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	20/12/2017 13:29:09
	2017203300049503

	CONSEJ. ECONOMIA Y CONOCIMIENTO S.G.T. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO (4610/00201/00000)
	ENTRADA
	20/12/2017 13:29:10
	2017203300052517

Fecha: 18 de Diciembre de 2017

Destinatario:

Su referencia: SGT/SV PPTO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Nuestra referencia: IEF-00571/2017

C/ Johannes Kepler, 1  
Isla de la Cartuja

Asunto: Orden de distinción de excelencia para programas de doctorado. 41092-SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Economía y Conocimiento ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Orden de distinción de excelencia para programas de doctorado.

A la solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 7 de diciembre de 2017 con número de registro 2033/50092, se le adjunta el proyecto de orden, una memoria económica y una memoria justificativa.

La orden cuyo proyecto se somete a informe, tiene por objeto establecer el procedimiento y los criterios de evaluación para otorgar una distinción de excelencia a los programas de doctorado impartidos por las universidades andaluzas, que exprese el reconocimiento a la solvencia científica y formadora de los mismos, con el doble objetivo de reconocer las buenas prácticas del programa de doctorado en cuestión, importante para la captación de doctorandos, y de suponer un estímulo para señalar el camino hacia la excelencia. Los programas de doctorado que obtengan dicha distinción de excelencia serán integrados en una relación que será pública y constituirá un referente de calidad, así como podrán hacer constar en su publicidad esta circunstancia, con indicación expresa del curso o cursos académicos para los que ha sido concedida.

Desde el punto de vista económico-financiero, conforme a lo que se indica en la memoria económica remitida, el proyecto de orden sometido a informe no tiene repercusión presupuestaria alguna puesto que: "Del análisis del nuevo texto normativo se desprende que no existen disposiciones, por aplicación directa de la norma, que impliquen variaciones en los Presupuestos de Ingresos y de Gastos de la Junta de Andalucía ni en los correspondientes a las universidades públicas integradas en el Sistema Universitario Andaluz", lo que se corrobora con la indicación de que la orden establece tan solo el procedimiento y los criterios para otorgar una distinción de excelencia que exprese el reconocimiento a la solvencia científica y formadora de los programas de doctorado de las universidades andaluzas, por lo que se concluye que la misma "...no genera ingresos, gastos ni requiere estructuras administrativas adicionales a las existentes". Analizado el borrador de orden remitido, este centro directivo concluye que, efectivamente, su aprobación no conllevará efecto económico alguno.



SEVILLA

1 / 2

JESUS HUERTA ALMENDRO		18/12/2017	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km140ED949D68516C8BC57E8FEB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por otro lado, es oportuno indicar que este centro directivo puso de manifiesto a la consejería proponente, por vía electrónica, que el texto de la orden remitido podría estar incompleto al no contener ninguna disposición adicional ni final, a lo que la consejería respondió que si bien el texto de la orden se daba por concluido, el Servicio de Legislación de la misma ya había comentado la conveniencia de incluir, al menos, una disposición final relativa a la entrada en vigor de la misma, lo que seguramente será tenido en cuenta una vez recibidos los informes pendientes. A este respecto, se hace constar que, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera finalmente objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



SEVILLA

2 / 2

JESUS HUERTA ALMENDRO		18/12/2017	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km140ED949D68516C8BC57E8FEB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	